



DECRETO N° 185/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 17 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 4231/2023, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 5 en el marco de la Licitación Pública N° 01/2023 para la “Obra Civil y Arquitectura Estación Depuradora de Aguas Residuales”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 37/2023 D.E. se adjudicó a la firma S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-71599663-0 la Licitación Pública n° 01/2023; y

Que, el contratista presentó Certificado de Obra N° 5 en fecha 04.08.2023 que se compone del importe bruto del certificado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON 93/100 (\$ 10.566.708,93); menos la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTOS SETENTA MIL DOCE CON 68/100 (\$ 3.170.012,68) correspondiente al anticipo financiero; por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 7.396.696,25); y

Que, la contratista ha constituido una Póliza del IAPSER N° 00142546 por sustitución de fondos de reparo por la suma de PESOS QUINIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 528.335,45); y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Area Legal y la Contaduría Municipal; y

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal; Ordenanza N° 27/2020 y Decreto N° 37/2023.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 05/2023 que se compone por la suma del importe bruto del certificado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON 93/100 (\$ 10.566.708,93); menos la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTOS SETENTA MIL DOCE CON 68/100 (\$ 3.170.012,68) correspondiente al anticipo financiero; por lo que resulta el importe neto del certificado por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 7.396.696,25).

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 7.396.696,25) a “S & D OBRAS Y SERVICIOS S.A.”, CUIT N° 30-71599663-0.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:
02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-